

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto de Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinti cinco céntimos de peseta por cada línea.



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 » »
Extranjero.....	10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 30)

## COLEGIO NOTARIAL DE OVIEDO.

D. Secundino de la Torre, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Oviedo.

Hago saber: Que D. José Clement y Perez, Notario que fué de Belmonte, en esta provincia, y actualmente de Mirueña, distrito de Piedrahita, acudió con escrito á este Decanato interesando se instruya expediente para la devolución de la fianza que tiene prestada para servir la primera de dichas Notarías, y en su vista he acordado la publicación del presente edicto para que dentro del término de treinta días se puedan hacer las reclamaciones procedentes.

Oviedo, 26 de Septiembre de 1914.—El Decano, Secundino de la Torre.

R. al núm. 3.151

## Administración de Contribuciones

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

Registros Fiscales.—Padrones

## CIRCULAR

Dispuesto por el Reglamento provisional para la administración, investigación y cobranza de la contribución sobre los edificios y solares de 24 de Enero de 1894, la forma en que han de tributar los pueblos que tengan aprobados sus registros fiscales, procederán los Ayuntamientos á confeccionar el padrón que determina dicho Reglamento, teniendo presente que conforme con lo preceptuado en la Real orden de 9 de Febrero del expresado año, el 1 por 100 para premio de cobranza y gastos de comprobación va incluido en la cuota para el Tesoro, sin que en ningún caso pueda exceder del 18 por 100 el tipo de gravamen que ha de imponerse á la riqueza líquida urbana, comprendida en los Registros fiscales legalmente aprobados y ajustados al modelo número 4 que acompaña el indicado Reglamento.

En el señalamiento de riqueza y cuotas que se expresan en el siguiente repartimiento llevado á cabo por esta Administración, no se han comprendido los aumentos de riqueza imponible que figura en los correspondientes apéndices aprobados en

el año actual, lo cual deberá tenerse en cuenta á la formación del Padrón para los efectos de la tributación.

Se procurará que el mencionado Padrón, para que pueda ser aprobado, reúna todos los requisitos prevenidos en los artículos 24 y siguientes del Reglamento, acompañando al mismo resumen del número de contribuyentes y cuotas para el Tesoro, relación de las fincas exentas del pago de la contribución, y otro resumen de las fincas y productos que figuran en el Registro fiscal, en la forma que indican los modelos siguientes, señalados respectivamente con los números 1, 2 y 3.

Los Ayuntamientos tendrán en cuenta lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, referente á la formación de los padrones cada tres años con las modificaciones á que den lugar los apéndices anuales.

Los expresados documentos y listas cobratorias se presentarán en esta Administración reintegradas y en condiciones que merezcan su aprobación en la segunda quincena de Noviembre próximo, ajustándose para ello á los modelos que determina el Reglamento de 24 de Enero de 1894 é Instrucción de 14 de Agosto de 1900.

Oviedo, 23 de Septiembre de 1914.—El Administrador, Angel Armada.

R. al núm. 3.091



Modelo núm. 1

PROVINCIA DE OVIEDO AYUNTAMIENTO DE...

Año de.....

Resumen clasificado del padrón individual de la contribución sobre la riqueza urbana que tributa por la base del registro fiscal de este término municipal, expresivo del importe total líquido imponible, número de contribuyentes y cuotas de contribución que tienen señaladas, según las escalas siguientes:

	Pesetas Cts.
--	--------------

Importe total del líquido imponible de esta riqueza...

CLASIFICACION DE LOS CONTRIBUYENTES

ESCALA		Núm. de contribuyentes que figura:	Importe de las cuotas para el Tesoro Cts.
Cuotas hasta	3 pesetas á 6 pesetas		
de	6 » á 10 »		
de	10 » á 20 »		
de	20 » á 30 »		
de	30 » á 40 »		
de	40 » á 50 »		
de	50 » á 100 »		
de	100 » á 200 »		
de	200 » á 300 »		
de	300 » á 500 »		
de	500 » á 1000 »		
de	1000 » á 2000 »		
de	2000 » á 5000 »		
de	5000 » á en adelante		
<b>Totales.....</b>			

Modelo núm. 2

PROVINCIA DE OVIEDO AYUNTAMIENTO DE...

Año de.....

RELACION de las fincas exentas del pago de la contribución y que figuran en el Registro fiscal de edificios y solares de este concejo.

Núm. del Registro	Núm. de orden	Propietarios	Calle ó parroquia	Clase de la finca	Destino á que se dedica	PRODUCTO	
						Integro — Pesetas	Líquido — Pesetas



Modelo núm. 3

CONTRIBUCION URBANA

AÑO DE 1914

TERMINO MUNICIPAL DE...

RESUMEN de fincas y productos del Registro fiscal de edificios y solares de este concejo é importe de las cuotas para el Tesoro que han de regir en el año actual.

Número de fincas		RENTA		NUMERO DE FINCAS EXENTAS				IMPORTE de las cuotas para el Tesoro al. . . . .
Número de propietarios	Edificios y demás construcciones	SOLARES	TOTAL	Absoluto y permanente		Temporal ó parcialmente		
				Del Estado	Hospitales, Hospicios, Casas de corrección, Pósitos, Montes de Piedad y Cajas de Ahorros	Demás fincas perpetuamente exentas	Edificios construidos en colonia y en terrenos incultos	Edificios construidos y reedificaciones
				LIQUIDO imponible	Bajas por huecos y reparos	Bajas por exención ó temporal	SUMA	SUMA

Fecha .....  
Firma del Secretario  
Conforme, el Alcalde

**Administración de Contribuciones**  
**DE LA PROVINCIA DE OVIEDO**  
**AÑO DE 1915**  
**Contribucion Territorial**  
**RIQUEZA URBANA**

REGISTROS fiscales de edificios y solares, aprobados, pero no comprobados, hasta 31 de Julio de 1914.

Municipios.	Número de fincas.	Renta íntegra.	Bajas por huecos y reparos.	Líquido imponible.	CONTRIBUCIONES			TOTAL
					Cuotas al 18 p. 0/0	Recargo al 16 p. 0/0	Recargo 7,50 p. 0/0	
					Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Oviedo.....	10.023	3.096.515	837.777	2.258.738	406.572,84	65.051,65	30.492,96	502.117,45
Caravia.....	690	2.516	631	1.895	341,10	54,58	25,58	421,26
Piloña.....	9.530	79.550	19.887	59.663	10.739,34	1.718,29	805,45	13.263,08
Salas.....	7.944	181.480	45.370	136.110	24.499,80	3.919,97	1.837,49	30.257,26
Sobrescobio.....	2.692	8.564	2.141	6.423	1.156,14	184,98	86,71	1.427,83
<b>TOTAL.....</b>	<b>30.879</b>	<b>3.368.625</b>	<b>905.806</b>	<b>2.462.829</b>	<b>443.309,22</b>	<b>70.929,47</b>	<b>33.248,19</b>	<b>547.485,88</b>

Oviedo, 22 de Septiembre de 1914.—El Administrador, Angel Armada.



# Audiencia Territorial de Oviedo

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 26 de Junio anterior han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Instrucción de Avilés: = Continuación

Número de la matrícula.	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
1082	1871	Rafael Fusto y otros	Estafa
1083	1871	José Tuñón y otro	Lesiones
1084	1871	No hay	Abandono de una niña
1085	1871	José Suarez Solís	Injurias
1086	1871	No hay	Abandono de una niña
1087	1871	Nico ás Menendez	Lesiones
1088	1871	Ramón Fernandez	Resistencia
1089	1871	Celedonio Arrojo y otro	Lesiones
1090	1871	Vicente Reduello	Incendio
1091	1871	No hay	Id.
1092	1871	Id.	Muerte
1093	1871	Rafael Villanueva	Excesos
1094	1871	Andrés Fernandez	Amenazas
1095	1871	Serafina Menendez	Injurias
1096	1871	Victoriano Alvarez Pardo	Robo
1097	1871	No hay	Muerte
1098	1871	Id.	Lesiones
1099	1871	Enrique M. de la Granda	Id.
1100	1871	Gabino Santiago Alvarez	Robo
1101	1871	Miguel Valdés y otro	Id.
1102	1871	Valentin Puldo	Lesiones
1103	1871	Francisco García Lopez y otro	Id.
1104	1871	Manuel Lopez y otro	Id.
1105	1871	Luciano Fernandez Alvarez	Amenazas
1106	1871	No hay	Lesiones
1107	1871	Santiago G. Pumariega	Desacato
1108	1871	No hay	Muerte
1109	1871	Josefa Fernandez Canal y otra	Injurias
1110	1871	No hay	Lesiones
1111	1871	Id.	Robo
1112	1871	Francisco Corujo y otros	Hurto
1113	1871	No hay	Robo
1114	1871	Id.	Muerte
1115	1871	Id.	Incendio
1116	1871	Rodrigo García y otros	Id.
1117	1871	Alejandro Bonate	Hurto
1118	1871	Jovino D. Diaz y otro	Contrabando
1119	1871	No hay	Aborto
1120	1871	Id.	Muerte
1121	1871	Juan Riego y otro	Robo
1122	1871	Esteban Rodriguez y otros	Lesiones
1123	1871	Faustino Fueyo	Violación
1124	1871	No hay	Incendio
1125	1871	José F. Corugedo y otros	Sustracción
1126	1871	Domingo Menendez Acevedo y otros	Lesiones
1127	1871	No hay	Abandono de un niño
1128	1871	Senén García Barrosa	Lesiones
1129	1872	No hay	Desacato
1130	1872	Id.	Allanamiento
1131	1872	Manuel G. Balbin	Desorden
1132	1872	Rosendo Menendez y otro	Desacato
1133	1872	Evaristo Bango	Allanamiento
1134	1872	Manuel Alvarez Fernandez	Lesiones
1135	1872	Rosendo Rodriguez y otro	Allanamiento
1136	1872	No hay	Incendio
1137	1872	Id.	Robo



Número de matr. cul.	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
1138	1872	No hay	Desobediencia
1139	1872	Id.	Incendio
1140	1872	Id.	Lesiones
1141	1872	Juan Alvarez Campa	Falso testimonio
1142	1872	Rafaela Florez Valdés y otra	Insultos
1143	1872	Manuel Lopez	Lesiones
1144	1872	Manuel García Fernandez	Desacato
1145	1872	Tomás Valdés y otros	Coacción
1146	1872	No hay	Incendio
1147	1872	Id.	Robo
1148	1872	José Menendez	Hurto
1149	1872	No hay	Abandono de una niña
1150	1872	Gabino Reguera Vega	Amenazas
1151	1872	Antonio Suarez	Calumnia
1152	1872	José Gonzalez Suarez	Lesiones
1153	1872	Lorenzo Valdés	Id.
1154	1872	Manuel Menendez y otra	Robo
1155	1872	Manuel Arias León	Hurto
1156	1872	Josefa Suarez y otro	Infracción de ley
1157	1872	José Antonio Martinez	Desacato
1158	1872	Eugenio Rodriguez	Hurto
1159	1872	Rafael Menendez y otro	Incendio
1160	1872	No hay	Robo
1161	1872	Segundo Suarez Solís y otros	Lesiones
1162	1872	Manuela Ovies	Injurias
1163	1872	Daniel Iglesias	Lesiones
1164	1872	No hay	Muerte
1165	1872	Laura García Abello y otro	Adulterio
1166	1872	José Cabo	Hurto
1167	1872	Manuel Ovies	Desobediencia
1168	1872	No hay	Lesiones
1169	1872	Id.	Abandono de una niña
1170	1872	Carlos Bruzuelo y otros	Daños
1171	1872	No hay	Abandono de un niño
1172	1872	Josefa Llano	Lesiones
1173	1873	Justa Ovies	Amenazas
1174	1873	Ramón Noval y otra	Desacato
1175	1873	Manuel Solís	Fuga
1176	1873	No hay	Robo
1177	1873	Josefa Sanchez Corral	Daños
1178	1873	Vicente Gonzalez	Desacato
1179	1873	Manuel Roza	Lesiones
1180	1873	No hay	Muerte
1181	1873	Ramón Alas Pumarino	Atentado
1182	1873	Leopoldo Vior	Hurto
1183	1873	No hay	Lesiones
1184	1873	Id.	Muerte
1185	1873	Isidro Marqués	Lesiones
1186	1873	No hay	Robo
1187	1873	Id.	Corta de árboles
1188	1873	Antonio Suarez Blanco	Quebrantamiento de condena
1189	1873	No hay	Abandono de una niña
1190	1873	Marcos Fuente y otro	Hurto
1191	1873	Luciano Fernandez Perdones	Amenazas
1192	1873	No hay	Robo
1193	1873	Id.	Id.
1194	1873	Mauel Fernandez García	Desacato
1195	1873	No hay	Lesiones
1196	1873	Pedro Lopez Grado	Desacato
1197	1873	Vicente García Gonzalez	Hurto
1198	1873	Carlos García Pola	Desacato
1199	1873	Manuel Ovies	Lesiones
1200	1873	José Vega Suarez y otros	Ocultación
1201	1873	No hay	Robo
1202	1873	Id.	Id.
1203	1873	Id.	Muerte
1204	1873	Id.	Id.
1205	1873	Id.	Id.

Continuará



## OBRAS PUBLICAS

## ANUNCIO

*Provisión de plazas de Camineros  
Capataces.*

Habiendo expirado el plazo para la presentación de instancias solicitando el ascenso á Capataz de los Camineros peones que prestan actualmente servicio en esta provincia, se publica á continuación la relación de los solicitantes admitidos á examen y de los rechazados por no reunir las condiciones determinadas en el artículo 13 del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo de Camineros, aprobado por Real orden de 22 de Junio del corriente año.

## Solicitantes admitidos

Gerardo Alvarez Gonzalez, de la carretera de Ribadesella á Canero, kilómetro 69 al 72.

Mariano García Gutierrez, de las Travesías de Oviedo.

Toribio Ramos Cordero, de Campo de Caso á Oviedo, kilómetro 1 al 14.

Manuel Cuervo de Francisco, de Cangas de Onís á la de Palencia, kilómetro 32 al 35.

Manuel Monasterio Gonzalez, de Sahagún á Arriendas, kilómetro 128 al 131.

Germán Menendez Gonzalez, del Pito á Cudillero á la de Ribadesella á Canero, kilómetro 1 al 3.

Antonio Gomez García, de Grandas á Berducedo, trozo 4.º

José Rodriguez Gonzalez, de Espín á Boal, kilómetro 10 al 13.

José Gonzalez Fernandez, de Gijón á Luanco, kilómetro 5 al 8.

José Gonzalez Seco, de Adanero á Gijón, kilómetro 408 al 412.

Manuel Muñiz Lopez, de Gijón á Luanco, kilómetro 9 al 12.

Manuel Valiela Gonzalez, de Ribadesella á Canero, kilómetro 154 al 158.

Protasio García Lastra, de Belmonte á Castro, kilómetro 1 al 4.

Francisco Estevez Varela, de Torrelavega á Oviedo, kilómetro 52 al 56.

Tomás García Cañedo, Campo de Caso á Oviedo, kilómetro 51 al 55.

Bruno Diego Ceñal, de Secada á Tazonas, kilómetro 25 al 28.

## Solicitante rechazado.

Jesús Longoria Menendez, de Belmonte á Cornellana, kilómetro 13 al 16.

Para conocimiento de los solicitantes admitidos se hace saber que los exámenes correspondientes tendrán lugar en el local en que se halla instalada la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el día 2 de Noviembre á las diez horas.

Oviedo, 25 de Septiembre de 1914.  
—El Ingeniero Jefe de Obras públicas. Delfin Fernandez Vega.

R. al núm. 3.127

## ARTILLERIA

## Fábrica de Trubia

El Coronel Presidente del Tribunal de subastas de la Fábrica de Trubia.

Hace saber: Que debiendo procederse á la contratación de una Grúa volante de 10 toneladas y radio de alcance de la viga de siete metros; cuyo precio límite será de 35.000 pesetas.

Por el presente se convoca á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día diez de Noviembre próximo á las quince del mismo, ante el Tribunal correspondiente y con sujeción á la vigente Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública, á los preceptos del Reglamento de contratación de 6 de Septiembre de 1909, Ley de 14 de Febrero de 1907 y Real orden circular de 2 de Enero de 1911 (D. O. núm. 2) y á los pliegos de condiciones legales y técnicas que estarán de manifiesto en la Secretaría del Tribunal, todos los días no feriados, desde la fecha de inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta el día en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán ser estendidas en papel sellado de la clase undécima ó en otro que lleve adherida la póliza correspondiente; sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden. Estarán redactadas con estricta sujeción al modelo inserto

á continuación y deberán presentarse en pliegos cerrados al Tribunal de subasta.

No serán admisibles las que no reúnan dichas circunstancias, excedan del precio límite fijado ó no vayan acompañadas del talón de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de depósitos ó sus sucursales en las provincias, la suma en metálico ó efectos del Estado equivalentes al 5 por 100 del importe del servicio, calculado por el precio límite y el último recibo de la contribución industrial satisfecha por el licitador en el concepto en que comparece. Cuando no sean industriales, el certificado de alta en la industria correspondiente.

La Grúa volante de que se trata será de producción nacional y su adquisición será cargo á los fondos consignados en el vigente Plan de Labores del Material de Artillería.

Fábrica de Trubia, 28 de Septiembre de 1914.—El Coronel Presidente, Augusto Esteban.

## Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que exhibe, (representante de....., en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* ó *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, de tal fecha, para la contratación de una de una grúa volante de 10 toneladas y radio de alcance de la viga de 7 metros, se compromete, con sujeción á los pliegos de condiciones á que dicho anuncio alude, á suministrarla al precio de..... (pesetas y céntimos todo en letra), haciendo constar que dicha Grúa procede de la industria nacional, y fábrica productora que sea, siendo adjunto el último recibo de la contribución industrial satisfecha por el que suscribe, ó entidad que representa.

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 3.135



## SECCION JUDICIAL

## Audiencia Territorial de Oviedo

Don Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito contencioso-administrativo promovido por D. Manuel Rico Avello, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad, en nombre y representación de la Sociedad «José Cueto y Compañía», con domicilio en La Felguera, en esta provincia, contra la Administración, sobre revocación de una resolución de la Delegación de Hacienda de la provincia, confirmatoria de otra de la Administración de Contribuciones de 18 de Junio del corriente año, por la que se declara á la expresada Sociedad defraudadora al pago de la contribución industrial y comprendida en la base primera del artículo 172 del Reglamento de Industrial, por dedicarse al tráfico, venta y expendición de de carbones minerales, condenándola al pago de la cantidad de de cuatrocientas cincuenta y siete pesetas trece céntimos á que asciende la liquidación del expediente, y á que se adicione á la matrícula desde el uno de Enero, caso de justificarse que dicha Sociedad ejerce la industria de almacenistas ó especuladores en combustibles minerales; el Tribunal provincial por providencia de esta fecha, acordó anunciar la interposición de este recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuviaren interés en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y tenga efecto la inserción acordada en el BOLETIN OFICIAL, libro la presente en Oviedo, á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos catorce.—Angel Alvarez Morán.

R. al núm. 3.140

## Juzgado de Lena

D. José Usera Rodríguez, Juez de primera instancia de la villa de Pola de Lena y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio por el procedimiento judicial sumario á que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador D. Alfonso Vázquez Piñera, en nombre de don José Muñiz Fanjul, mayor de edad, casado, propietario y labrador, vecino de la Rebollada, concejo de Mieres, contra D. Vidal Fernandez y Sanchez, casado, industrial, mayor de edad y vecino del repetido Mieres, sobre pago de cincomil pesetas de principal, novecientos de intereses vencidos el primero de Julio de mil novecientos catorce y demás intereses devengados y que se devenguen hasta el día del pago y las costas, se acordó en providencia de esta fecha anunciar la subasta de la siguiente

Finca destinada á huerta, sita en el barrio de la villa de Arriba, en Mieres, llamada Huerta de los Capadores: cabida de tres áreas; linda por Norte y Sur con callejas, al Este con carretera del Adanero á Gijón y al Oeste con casa de doña Vicenta Lopez Fernandez. Dentro y formando parte de la finca existe una casa de habitación, compuesta de dos viviendas, de planta baja, que ocupan una superficie de catorce metros de línea, por tres de fondo poco más ó menos y lindan de frente con callejón y por los demás lados con terreno de la expresada huerta.

Seguidos los autos por los trámites del referido procedimiento judicial sumario, se acordó anunciar la venta de la finca expresada en pública subasta, señalándose para la misma el día veintiocho de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Se advierte á los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la propiedad á que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la referida Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes que quedan indicadas continuarán subsistente entendiéndose que el rematante las acepta, y que queda subrogado en la responsabilidad de las mismas

sin destinarse á la extinción del precio del remate; que servirá de tipo para la subasta la suma de seismil cuatrocientas pesetas que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior á dicho tipo, y por último se advierte también que para poder tomar parte en la subasta tendrán los licitadores que consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo señalado.

Dado en Pola de Lena, á veintiseis del Septiembre de mil novecientos catorce.—José Usera.—Por su mandado, Canuto Hevia Alvarez.

R. al núm. 3.143

## Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

CARBALLO DIAZ Angel, José Gonzalez Menendez y Manuel Medina Menendez, domiciliados últimamente an Gijón; comparecerán el día 23 de Octubre próximo y hora de las diez ante la Audiencia provincial de Oviedo, para asistir á las sesiones de juicio por jurados en causa por homicidio instruída por el Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente de Gijón.

R. al núm. 3.129

## Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publica-



ción del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

El llamado Ricardo (a) Gallequin, vecino ó residente últimamente en Gijón, procesado por robo de cien pesetas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Occidente de Gijón, á fi de contituirse en prisión.

3.138

PRADO LLERA, Felipe del, natural de Campo de Caso, Laviana, casado, cesante, de 63 años de edad, hijo de Felipe y de María, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por el delito de asociación ilegal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón.

3.139

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

### CANDAS

De los pastos de D. Domingo Gonzalez, de Ambás, desapareció ó fué llevada una burra, propia de este señor, color negro, alzada cinco cuartas y media, herrada de las patas delanteras, de siete años de edad, y preñada.

La persona en cuyo poder se encuentre puede entregarla á su dueño, quien abonará los gastos, y por si ocurriera el robo, se interesa á las autoridades y sus agentes procedan á su rescate, y entrega á su propietario.

Candás, 19 de Septiembre de 1914.—Jesús G. Prendes.

R. al núm. 3.097—4

### LAVIANA.

En poder del Alcalde de barrio de Villoria, se hallan depositadas dos yeguas de las señas siguientes:

La una de siete años de edad, con una estrella en la cabeza y calzada de la pierna izquierda.

La otra de tres años de edad y color rojo.

Lo que se anuncia para que sus dueños pasen á recogerlas, pues transcurridos quince días se procederá á su enajenación en pública subasta.

Laviana, 23 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Ceferino Varela.

R. al núm. 3.092—3

### ALLER

En poder del vecino de Nembra, D. Ricardo Alvarez, se hallan depositadas dos novillas de las siguientes señas:

Edad 3 á 4 años, color castaño, asta caída; tiene en el anca derecha dos jotas marcadas á tijera.

Otra idem de un año y medio color oscuro con la misma marca que la anterior, asta cerrada.

En el mismo pueblo y en poder de D. Francisco García otra novilla de 3 á 4 años, asta bien puesta, color rojo, cola negra; tiene marcadas dos jotas en el anca derecha.

En el mismo pueblo y en poder de D. Bonifacio Alonso se halla depositada otra novilla de dos años, color amarillo, asta bien puesta, tiene la misma marca que la anterior.

Lo que se hace público para que sus dueños se presenten á recogerlas en el plazo de quince días pues transcurrido éste se procederá á su enajenación en pública subasta.

Aller, 25 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 3.149—2

### PILONA

De los monjes de Sellón, donde se hallaba pastando, desapareció hace 20 días próximamente una potra de la propiedad de D. Manuel Alvarez Vallejo, vecino de Rozapa-

nera, en este término municipal, cuyas señas son las siguientes:

Color rojo atordado, edad cuatro años, alzada seis cuartas y media, con una estralla en la frente y herrada.

Lo que se hace público á fin de que la persona que tenga conocimiento del paradero de la mencionada potra lo participe á su dueño, quien abonará los daños y gastos que se hayan causado.

Infiesto, 24 de Septiembre de 1914.—Zoiló Valdés Ortiz.

R. al núm. 3.150—1

### CASO

De la cuadra de D. Evaristo Fernandez, vecino de Bezanes, en la noche del veintitres del corriente, desapareció un caballo de la propiedad del mismo, y con él una albarda; tiene dicho caballo las señas siguientes:

Edad 10 años, alzada 6 cuartas, color castaño, una matadura encima de las agujas, sin pelo y un hinchón en el riñón con pelo.

Se presume que el referido caballo haya sido robado y se ruega á todas las autoridades civiles y militares, que al ser habido se pase aviso á su dueño ó á esta Alcaldía.

Alcaldía de Caso, 25 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Felipe Alvarez.

R. al núm. 3.147—1

### SOMIEDO

En poder de D. Ceferino Riesco, vecino de La Riera, se halla depositado un caballo de dueño desconocido que se encontró el día ocho del actual en el Puerto, el que tiene las señas siguientes: edad cuatro años, color negro, con una estrella en la cabeza y una mancha blanca en el pie izquierdo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que pueda llegar á conocimiento de su dueño.

Pola de Somiedo, Septiembre 15 de 1914.—El Alcalde, Faustino Alonso.

R. al núm. 3.061

Esc. tipográfica del Hospicio provincial